



Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.  
Nit. 800116719-8

ACUERDO No. 007  
( 16 DIC. 2010 )

Página: 1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE EMPLEOS  
DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA  
INTEGRAL E.S.E DE LERIDA TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 11 del decreto 1876 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato constitucional corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes del territorio nacional. Para dar cumplimiento a esa norma constitucional todas las autoridades de la república deben aplicar de forma especial y preferente, los principios de eficiencia, universalidad, y solidaridad;

Que por ésta razón las leyes que regulan la materia se han ocupado de forma detallada de procurar el cumplimiento de los referidos principios, mediante la adecuada utilización de todos los recursos y de ésta manera obtener no solo el mejoramiento de la capacidad de todos los organismos encargados de éstas actividades, sino la adecuada, oportuna y eficiente atención de éste servicio público esencial;

Que la ley 909 de 2004, en el inciso primero del artículo 46 preceptúa: *“las reformas de plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia, estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional”;*

Que el artículo 149 del decreto 1572 de 1998 modificado por el decreto 2504 de 1998, dice “Se entiende que la modificación de una planta de personal esta fundada en la necesidad del servicio o en la modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otros de: “...3. Traslado de funciones o competencia de un organismo a otro.. 4. supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones...5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de



Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.  
Nit. 800116719-8

**ACUERDO No. 007**  
( 16 DIC. 2010 )

Página: 2 de 3

bienes o prestación de servicios, 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo, 7. Culminación de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajustan al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad, 8. Racionalización del gasto Público, 9. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas”;

Que el hospital a través de su gerente y el grupo de apoyo ha realizado un estudio técnico mediante el cual se logró demostrar la conveniencia y necesidad de la modificación a la planta de empleos de la institución, basada en la necesidad del servicio y en la búsqueda de la modernización encaminada a lograr mejorar la calidad de los servicios ofrecidos es fundamental para permanecer en el mercado de oferta de servicios de salud;

Que en el numeral 6 del decreto ley 1876 de 1994 en su artículo 11, establece las funciones de la Junta Directiva, al decir: **Artículo 11.-6** “ *Aprobar la planta de persona y las modificaciones a la misma para su posterior adopción por la autoridad competente*”;

Que siguiendo las directrices de orden nacional y departamental el Hospital tiene como política institucional la utilización racional de los recursos financieros y humanos, con el fin de hacer más eficiente la prestación de los servicios;

Que de acuerdo de las conclusiones derivadas del estudio Técnico se plantea crear dos cargo del nivel Profesional, con el fin de hacer más eficiente la utilización del recurso financiero y humano y a la mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por el hospital exigidos por la normatividad vigente como antes se expresó;

Que el Hospital Especializado cuenta con disponibilidad presupuestal para crear los dos cargos con denominación Médico Especialista Código 213 Grado 06.

Que por lo anteriormente expuesto,



Hospital Especializado Granja Integral E.S.E.  
Nit. 800116719-8

**ACUERDO No. 007**  
**( 16 DIC. 2010 )**

Página: 3 de 3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en la planta de empleos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. el siguiente cargo:

DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO- GRADO	No. CARGOS
Médico Especialista	213-06	2
Total cargos a crear		2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**16 DIC. 2010**

Dado en Ibagué, a los

  
**MARTHA PATRICIA GONZALEZ A.**  
Presidente Junta Directiva

  
**HERNAN PACHECO C.**  
Secretario Junta Directiva